



N° _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES • PREPAGO

Conste por el presente documento El CONTRATO de prestación del servicio público de telecomunicaciones (el "Contrato") que celebran VIETTEL PERU S.A.C. con RUC N° 20543254798, con domicilio en Calle 21 N° 878, Urb. Corpac, San Isidro, Lima, a quien en adelante se le denominará "BITEL"; y, "EL CLIENTE" cuyos datos constan en el Anexo 11 del presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

BITEL se obliga a prestar al CLIENTE el servicio de comunicaciones personales (PCS) por BITEL (servicios de voz, transmisión de datos e Internet, entre otros que permite la tecnología utilizada por BITEL) con arreglo a la(s) concesión(es) otorgada(s) por el Estado Peruano, denominados "El Servicio" y/o los otros servicios contratados de acuerdo con lo dispuesto en El CONTRATO y sus Anexos, dentro del área de cobertura de BITEL. Los equipos podrán ser adquiridos por EL CLIENTE a BITEL, o a terceros. En caso que EL CLIENTE contrate el servicio de acceso a Internet inalámbrico (el "Servicio Internet BITEL"), BITEL se obliga a prestar dicho servicio conforme a las condiciones establecidas en El CONTRATO y sus Anexos, dentro del área de cobertura de BITEL. El Servicio Internet BITEL podrá ser prestado a través de un dispositivo USB Modem u otro dispositivo inalámbrico (el "Dispositivo inalámbrico") el mismo que, al ser conectado por EL CLIENTE a una computadora personal ("PC") o computadora portátil ("Laptop") que cuenten con los sistemas operativos Windows 2000 SP4, Windows XP SP2, Windows Vista 32bits, MAC OS X 10.4 y 10.5, u otros similares, le proporcionará la posibilidad de transferir datos, tales como navegación en Internet, intercambio de correos electrónicos, entre otros. Los sistemas operativos adicionales que sean compatibles con los Dispositivos inalámbricos serán indicados en la página web de BITEL www.bitel.com.pe (la "Página Web").

BITEL informa al CLIENTE que, tratándose de planes tarifarios del Servicio Internet BITEL serán de aplicación las velocidades de navegación y capacidades de descarga establecidas en el Anexo de Tarifas Prepago (Anexo 12) adjunto, así como las velocidades mínimas garantizadas.

BITEL informa al CLIENTE que ante cualquier consulta o reclamo podrá recibir asistencia telefónica comunicándose al centro de asistencia telefónica al 123.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 2.1. Utilizar adecuadamente y conforme a las Leyes vigentes el Servicio y/u otros servicios contratados.
- 2.2. Registrar el cambio de titularidad del Servicio y/u otros servicios contratados, de ser el caso, de acuerdo a lo dispuesto en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas por OSIPTEL (las "Condiciones de Uso") y demás normas aplicables.
- 2.3. Brindar a la suscripción del CONTRATO, información cierta y debidamente sustentada sobre sus datos personales, y cualquier otra información requerida en este contrato y sus anexos.
- 2.4. Informar inmediatamente a BITEL sobre el hurto, robo o extravío del equipo terminal y/o del BITEL Chip.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

El CONTRATO se encuentra sujeto a plazo indeterminado.

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación por el Servicio y/o por los otros servicios contratados, EL CLIENTE pagará a BITEL las tarifas vigentes con sujeción al plan tarifario y/o a la promoción contratada. BITEL podrá modificar unilateralmente las tarifas antes mencionadas de acuerdo con las normas vigentes relacionadas con el Servicio y/o los otros servicios contratados.

QUINTA: HURTO, ROBO O PÉRDIDA DEL EQUIPO U OTRA CIRCUNSTANCIA EQUIVALENTE

El CLIENTE se ceñirá al procedimiento establecido por BITEL en cumplimiento de la normativa vigente, según el cual el reporte podrá ser efectuado por EL CLIENTE o el usuario del equipo terminal y/o chip. En caso el reporte sea efectuado por el usuario, deberá indicar como mínimo el nombre y apellido o razón social del abonado, así como el número de documento legal de identificación del abonado (DNI, CE o pasaporte), tratándose de persona natural o del RUC, tratándose de persona jurídica. i) Respecto al equipo adquirido a BITEL: se bloqueará el equipo y se brindará un código de desbloqueo para que en caso recupere el equipo EL CLIENTE pueda reactivarlo. ii) Respecto al Chip, el servicio podrá ser suspendido por un

máximo de sesenta (60) días, tras lo cual si EL CLIENTE no ha reactivado la línea, se resolverá el Contrato de acuerdo a la normativa vigente.

SEXTA: CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

BITEL podrá suspender el Servicio y/o los otros servicios contratados por EL CLIENTE en los supuestos establecidos en la regulación vigente.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA AL SERVICIO PREPAGO

Además de las causales establecidas en la normativa vigente, EL CLIENTE deberá realizar recargas de saldo o tráfico para la utilización del tráfico saliente. Doscientos diez (210) días después de la activación del servicio o la última recarga realizada por el cliente se procederá a la suspensión del servicio (el usuario no podrá hacer o recibir tráfico de ningún tipo), la cual, será informada al CLIENTE quince (15) días antes de los doscientos diez (210) días mencionados, a través de un mensaje de texto. Si pasado los doscientos diez (210) días el servicio no es habilitado, dentro de los treinta (30) días siguientes (para lo cual EL CLIENTE debe hacer una recarga) éste será dado de baja. Treinta y siete (37) días antes de la baja del servicio se le avisará al cliente a través de un mensaje de texto automático, la fecha en que se dará de baja y se le indicará que como consecuencia, perderá el número de la línea correspondiente.

Al resolverse El CONTRATO y sus Anexos, BITEL recuperará la libre disposición del (o los) número(s) asignado(s) al CLIENTE. Tras la terminación del contrato, Bitel mantendrá el número del Cliente por cuarenta y cinco (45) días, dentro de los cuales el cliente puede firmar un contrato nuevo con el mismo número.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO

BITEL informa al CLIENTE que podrá ceder, traspasar en forma total o parcial los derechos u obligaciones del CONTRATO y demás documentos contractuales suscritos por EL CLIENTE, lo cual será informado oportunamente al CLIENTE.

NOVENA: RESPONSABILIDAD

- 9.1) Queda expresamente establecido que BITEL no será responsable por cualquier daño o perjuicio al CLIENTE derivado de una interrupción o restricción del Servicio y/o de los otros servicios contratados por casos fortuitos o de fuerza mayor u otras circunstancias que se encuentren fuera del alcance de BITEL en los supuestos que BITEL cumpla con lo establecido en la normativa vigente.
- 9.2) BITEL no garantiza la calidad de su señal en lugares como ascensores, sótanos, túneles, cerros o cualquier otro lugar en que la altura o la infraestructura puedan dificultar la transmisión y recepción de la señal, uso del Servicio y/o de los otros servicios contratados.
- 9.3) Para la prestación del Servicio Internet BITEL, BITEL no asumirá responsabilidad por causas que no le sean directamente imputables, tales como:
 - a) Los usos y contenidos de la información a la que acceda EL CLIENTE a través del Servicio Internet BITEL.
 - b) La información transmitida por terceros al CLIENTE a través del Servicio Internet BITEL.
 - c) La información transmitida en cualquiera de sus formas por EL CLIENTE a través del Servicio Internet BITEL, siendo responsable EL CLIENTE por el contenido de la misma.
 - d) La privacidad y seguridad en la utilización del Servicio Internet BITEL por parte del CLIENTE.
 - e) Los contenidos transmitidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del Servicio Internet BITEL.
- 9.4) Si el Equipo no es adquirido a BITEL, deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por BITEL o estar homologado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso EL CLIENTE utilizara un equipo que no haya sido adquirido a BITEL, ésta no podrá garantizar ni ser responsable por la inadecuada prestación del servicio derivada de la falla de dichos equipos, siendo EL CLIENTE responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, en caso la computadora o laptop a la que se conecte el Equipo pueda tener alguna limitación por sus características y/o fallas, y esto afecte de alguna forma el funcionamiento apropiado del equipo.
- 9.5) Accediendo a la Página Web, EL CLIENTE podrá verificar en línea los consumos realizados a través del Servicio Internet BITEL. El acceso a la Página Web será gratuito para EL CLIENTE y no será considerado dentro de las descargas realizadas.
- 9.6) BITEL garantiza dentro de los alcances de la ley, la privacidad y el secreto de las telecomunicaciones. BITEL advierte que en la prestación del Servicio y/o de los otros servicios contratados existe un riesgo no imputable que se deriva de la vulnerabilidad del medio radioeléctrico. En consecuencia, BITEL no será responsable por eventuales acciones u omisiones que sean imputables al CLIENTE o a Terceros, que no le sean imputables a BITEL y que de alguna forma configuren una violación del secreto de las telecomunicaciones.

DÉCIMA: INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

EL CLIENTE podrá entregar a BITEL una dirección de correo electrónico en el que se tenga por válidamente recibida la documentación relativa a EL CONTRATO, promociones, ofertas, planes tarifarios de BITEL, y demás información relacionadas al Servicio contratado siempre que lo permita la normativa vigente.

DÉCIMA PRIMERA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: El CONTRATO y/o demás documentos contractuales suscritos por EL CLIENTE con BITEL se rigen por las leyes de la República del Perú. Las partes someten cualquier conflicto a la competencia de los jueces y tribunales de Lima, salvo la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

Además de las cláusulas establecidas en El CONTRATO y/o demás documentos contractuales suscritos por EL CLIENTE, son aplicables las disposiciones incluidas en las cláusulas generales de contratación de los servicios públicos móviles y en las Condiciones de Uso aprobados por OSIPTEL. BITEL entrega al CLIENTE copia del CONTRATO y documentación informativa sobre las condiciones del Servicio, las condiciones tarifarias contratadas, entre otros.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE PARA CONTRATOS: ÚNICA () / CONJUNTA ()			
CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE:	HUELLA	NOMBRE:	HUELLA
DNI/CE/PASAPORTE:		DNI/CE:	



VIETTEL PERÚ S.A.C.
Representante Legal



N° _____

ANEXO 11: DATOS DEL CLIENTE DE BITEL - PREPAGO
(UTILIZAR LETRA DE IMPRENTA)

Canal / Zona / Dealer	Región / Tienda	Fecha	Código de Contrato

PERSONA				
DNI/CE/Pasaporte	RUC	1er. y 2do. Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Actividad / Profesión		Teléfono Fijo	Correo Electrónico	

EMPRESA			
RUC	Razón Social		
Giro Empresarial		Teléfono Fijo	Fax

DIRECCIONES							
Dir. Legal / Domicilio Av. () - Calle () - Jr. () - Psje. ()				Nro.	Piso	Interior	Mz.
Urbanización		Distrito		Provincia		Departamento	
Referencia							
Dir. Correspondencia* Av. () - Calle () - Jr. () - Psje. ()				Nro.	Piso	Interior	Mz.
Urbanización		Distrito		Provincia		Departamento	
Referencia							

* Si no se completa esta sección se enviará la correspondencia a la Dirección Legal / Domicilio.

Representante Legal	DNI	Cargo	Email	Teléfono

CENTRO POBLADO DE USO FRECUENTE (marcar el recuadro según corresponda)

- Declaro NO CONOCER mi Centro poblado de Uso Frecuente.
- Declaro CONOCER mi Centro Poblado de Uso Frecuente que es el indicado a continuación:

Centro Poblado	Distrito	Provincia	Departamento

CHIP		PLAN TARIFARIO		
Nº	NÚMERO BITEL	CHIP (Nº SERIAL)	NOMBRE DEL PLAN / NOMBRE DEL PACK	PRECIO DE VENTA UNITARIO
1				
2				
3				
4				
5				
			TOTAL	

Consultor / Promotor	Observaciones (A ser llenado por BITEL)

EL CLIENTE ACEPTA RECIBIR INFORMACIÓN RELACIONADA AL SERVICIO POR EMAIL: **SÍ () / NO ()**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE PARA CONTRATOS: **ÚNICA () / CONJUNTA ()**

CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE:	HUELLA	NOMBRE:	HUELLA
DNI/CE/PASAPORTE:		DNI/CE:	

ANEXO 12: TARIFFAS PREPAGO
(UTILIZAR LETRA DE IMPRENTA)

N°

Este anexo contiene las principales condiciones y características de los planes tarifarios que conforman las "Tarifas Prepago", siendo los siguientes:

PLANES	Llamadas Nacionales (Min.)			Llamadas Internacionales (Min.)				SMS		MMS	MB	Videollamada	
	On net (1)	Off net (2)	Zona 1 (3)	Zona 2 (4)	Zona 2 (5)	Zona 3 (6)	Zona 4 (7)	On net (8)	Off net (9)	Internacional (10)	Nacional (S/.)	(S/.)	(11) (Min.)
Ahorra	S/. 0.39	S/. 0.39	S/. 0.45	S/. 0.45	S/. 0.94	S/. 2.83	S/. 12.98	S/. 0.09	S/. 0.09	S/. 0.22	S/. 0.20	S/. 0.40	S/. 0.39

- (1) Llamadas a números Bitel a nivel nacional.
 - (2) Llamadas a números de otros operadores a nivel nacional.
 - (3) Zona 1: EE.UU., Canadá
 - (4) Zona 2: México, China, España, Hong Kong, Panamá, Colombia, Francia, Chile (excepto sus islas y áreas rurales) y Llamadas a números que son parte de la Red de Viettel en los siguientes países: Natcom-Haiti, Metfone - Kampuchea, Uitel-Laos, Movitel-Mozambique, Telemor-Timor, Viettel-Vietnam y todos los destinos de la red de Viettel.
 - (5) Zona 3: Brasil, Bolivia, Ecuador, Venezuela, Paraguay, Uruguay, Rep. Dominicana, El Salvador, Costa Rica, Alemania, Corea del Sur, Italia, Reino Unido, Holanda, Suiza, Japón, Taiwán, Argentina, Macao, Suecia.
 - (6) Zona 4: Resto del Mundo (excluido zona 5)
 - (7) Zona 5: Destinos Altos: Aeromobile, Albania (OLO), Antarctic, Antarctic Global Networks, Ascension, Azerbaijani (SPECIAL SVC), Bulgaria (SPECIAL SERVICES), Bulgaria (WINMAX), BOSNIA CELLULAR ERONET, Cameroon (VAS), Centre African Rep (INVI), Chile (Audio text, Rural, Isla de Pascua), Comoros-VAS, Congo, DR (Zaire) PREMILUM, Congo-Mobile (AIRTEL), Cook Islands, Cote d'Ivoire (VAS), Cuba, Diego Garcia, EMSAT, Estonia (NG), Falkland Islands, Gabon (MOOV), Greenland, Guantánamo, Italy (INTERNATICA), Kazakhstan (SPECIAL SVC), Kiribati, Korea, DPR, Latvia (SPECIAL SVC), Latvia (TELEFANT), Liberia (LIBERCELL), Liechtenstein (VAS, VAS-PREM), Lithuania (Special SVC, TELEFANT), Madagascar, Maldives, Moldova (PRS), Morocco (GNA), Nauru, Netherland (PAGING), Niger (VAS), Niue, Norfolk Islands, Papua-New Guinea, Poland (DIRECTOR CALL, PREMILUM, SPECIAL SVC), Romania (Special SVC), Russia (GLOBALTEL, GTNT, IRIDIUM), San Marino (SPEC SVC), Sao Tome & Principe, Senegal, Solomon Islands, St. Helena, St. Pierre & Miguel, Sweden (PAGER), Tanzania (TCRA), Thuraya, Tokelau, Tunisia (VAS), Turkey (DIRECTORY ASSISTANCE), Vanuatu, Vanuatu (DIGICEL), Wallis & Futuna, Western Samoa
 - Destinos Satelitales: Global Star, Australia (SATELLITE), Indonesia (SATELLITE), Inmarsat Aero, Inmarsat B, Inmarsat B GAN, Inmarsat B GAN HSD, Inmarsat M, Inmarsat M4, Inmarsat Mini-M, International Network Seantel, Iridium 16, Iridium 17, MCP Satellite System, Thailand (SATELLITE).
 - (8) Mensajes de Texto a nivel nacional a otros números Bitel. (9) Mensajes de texto a nivel nacional a otros operadores.
 - (10) SMS a destinos internacionales. (11) Disponible sólo para llamadas a otros BITEL.
- Importante:**
1. El acceso a MB permite cargar, descargar, transferir datos y navegar en Internet; y tiene una velocidad máxima de bajada (download) 3000 kbps y de subida (upload) 256 kbps en zonas de cobertura 3G. La velocidad mínima garantizada es del 10% de la velocidad de bajada (Download) y subida (Upload).
 2. Cuando el Cliente desee contratar servicios adicionales o paquetes (como una cantidad de minutos on net u off net, SMS, MB, MMS) y otros que no se renuevan automáticamente (one shot), deberá tener saldo igual o mayor al costo del servicio o paquete que desee contratar.
 3. Los servicios de voz (llamadas) serán tasados al segundo. El uso de datos de Internet será tasado cada 1KB. 1 megabyte (MB) = 1024 kilobytes (KB) El costo por KB es 0.0004 inc. IGV.

CLIENTE	HUELLA	REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:	DNI/CE/PASAPORTE:	NOMBRE:
		DNI/CE/PASAPORTE: